

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Número.: 16/2020

Día: 4 de mayo de 2020

Sesión: ORDINARIA

Horario: de 10:00 a 10:30 horas.

Lugar: Sesión telemática

Asistentes:

JAUME DULSAT RODRIGUEZ, Alcalde Presidente
ALBERT ROBERT RIBOT, 1º. Teniente de Alcalde
LARA TORRES LLEDO 2a. Teniente de Alcalde
JORDI OROBITG SOLÉ, 3º. Teniente de Alcalde
JORDI SAIS GIRALT, 4º. Teniente de Alcalde
EDUARDO LOPEZ ALVAREZ, 5º. Teniente de Alcalde
JENNIFER PÉREZ TORRES, 6ª. Teniente de Alcalde
ALBERT FERRANDEZ MANCHADO, Regidor Municipal

DAVID REIXACH SAURA Secretario Accidental

JOSEP BARBERA BOIX Interventor general

Asisten sin ser miembro de la Junta (con voz pero sin voto):

ANNA GARCIA-CASTAÑO Cabeza, Concejala Municipal
MARINA NICOLAS ABELLAN, Concejala Municipal
JAVIER FLORES MOYANO, Regidor Municipal
CRISTIAN FERNANDEZ MADUÑO, Regidor Municipal
ARANZAZU JIMENEZ CAMPAYO, Concejala Municipal
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El presidente abre la sesión y se examina el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de abril de 2020, la cual, considerada conforme, es aprobada por unanimidad de los reunidos.

SERVICIOS CENTRALES Y DE PLANIFICACIÓN SERVICIOS JURÍDICOS

16.1. - APROBACIÓN CONVENIO CARITAS DIOCESANA GIRONA Y CARITAS PARROQUIAL LLORET PARA EL CENTRO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS (CDA) EN 2020

Nº. EXP .: 13742020000019

ANTECEDENTES

Desde el año 2011 en Lloret de Mar está desarrollando el proyecto del Centro de Distribución de Alimentos (CDA) conjuntamente con Cáritas para garantizar el acceso a los alimentos, derecho universal a la alimentación, para aquellas familias del nuestro municipio que se encuentran en situación de precariedad económica y vulnerabilidad social.

El Ayuntamiento de Lloret de Mar firma un convenio Marco bianualmente desde el año 2010 entre el Organismo Autónomo de Salud Pública de la Diputación de Girona (DIPSALUT), el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia de la Generalidad de Cataluña, la Fundación Bancaria "La Caixa" y Cáritas Diocesana de Girona, para el desarrollo del Programa Centro de Distribución de Alimentos (CDA).

El CONVENIO MARCO vigente se firmó en fecha 7 de agosto de 2019 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Visto el informe emitido por la Dirección Técnica de Bienestar y Familia en fecha 04/21/2020, del que se desprende la necesidad de la colaboración y despliegue del CDA en Lloret de Mar mediante la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Lloret de Mar, Caritas Diocesana de Girona y Caritas Parroquial de Lloret de Mar.

Desde la sección de Bienestar y Familia se valora que hay que continuar desarrollando el proyecto del CDA, pues resulta imprescindible para garantizar el derecho al acceso a los alimentos, ya que el número de familias derivadas por Servicios Sociales Básicos en el Centro de Distribución de Alimentos (CDA) ha aumentado en los últimos años.

Además, dado el momento actual de emergencia sanitaria causada por Covidien-19, se prevé un grave impacto social y económico en el municipio especialmente para las consecuencias en la actividad económica vinculada al turismo y hostelería.

En este sentido, se valora que el proyecto del CDA como mínimo debe continuar desarrollándose con la misma aportación económica anual de 49.000 €: 45.000 € (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS) para la compra de alimentos, productos de higiene y limpieza y 4.000 € (CUATRO MIL EUROS) para gasto de transporte y logística de los alimentos de donación. Que esta aportación puede incrementarse, si las necesidades de dotación de alimentos del CDA o de ampliación del proyecto de CDA lo requieren, de acuerdo con el aumento de familias atendidas al proyecto, previo pacto entre las dos partes, en la cantidad que estipule el Ayuntamiento y según disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento efectuará un pago inicial anticipado de al menos el 50% de el importe total de la subvención, una vez firmado el convenio, que suponga una entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesario para llevar a cabo las actuaciones inherentes al objeto del presente convenio

Una vez efectuada la justificación del total del importe de la subvención, el Ayuntamiento hará el pago del importe restante.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día de 02/24/2020, aprobó inicialmente la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLORET DE MAR, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DEPENDEN, que es encuentra en exposición pública hasta el próximo 05/25/2020.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos en fecha 04/23/2020, por el que informa que en cumplimiento de lo previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, este convenio no tiene carácter contractual, y contiene las exigencias previstas en los artículos 47 a 53 de la mencionada Ley.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Sección de Intervención anexo a el expediente.

Vistas las Resoluciones de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 y de 23 de marzo de 2020, de delegación de competencias a la Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Caritas Diocesana de Girona y Caritas Parroquial de Lloret de Mar, el objeto es el desarrollo del proyecto Centro de Distribución de Alimentos (CDA).

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, su eficacia queda condicionada a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Lloret de Mar, que en estos momentos se encuentra en trámite de aprobación.

Las partes firmantes del convenio podrán prorrogarlo por un período máximo de 4 años. La prórroga del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante una adenda antes de la fecha de finalización de la vigencia del convenio.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/09/2310/48001 el importe previsto para este fin que es de 49.000 € al año.

Que esta aportación puede incrementarse, si las necesidades de dotación de alimentos del CDA o de ampliación del proyecto de CDA lo requieren, de acuerdo con el aumento de familias atendidas en el proyecto, previo pacto entre las dos partes,

en la cantidad que estipule el Ayuntamiento y según disponibilidad presupuestaria. El Ayuntamiento efectuará un pago inicial anticipado de al menos el 50% de el importe total de la subvención, una vez firmado el convenio, que suponga una entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesario para llevar a cabo las actuaciones inherentes al objeto del presente convenio.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a Caritas Diocesana de Girona y Caritas Parroquial de Lloret de Mar, a la Dirección técnica de Bienestar y Familia y la Intervención Municipal, para su conocimiento.

16.2. - APROBACIÓN CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE LLORET, CARITAS PARROQUIAL, CARITAS DIOCESANA Y ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL PARA DESARROLLO DEL PROYECTO CDA.

REF EXP .: 13762020000004

Desde el año 2011 se está desarrollando el proyecto del Centro de Distribución de Alimentos (CDA) conjuntamente con Cáritas para garantizar el acceso a los alimentos, derecho universal a la alimentación, para aquellas familias de nuestro municipio que se encuentran en situación de precariedad económica y vulnerabilidad social.

El proyecto CDA es el resultado de la suma de esfuerzos de la administración, el tercer sector y las entidades privadas.

Desde la sección de Bienestar y Familia se valora que hay que seguir manteniendo la ampliación del proyecto del CDA con producto fresco de carne y pescado a finales de complementar los productos alimenticios no frescos que se distribuyen desde del CDA, y dar respuesta al derecho fundamental a la alimentación de la población más desfavorecida, dado que se mantiene el número de familias atendidas, observándose un ligero aumento en el último año debido al contexto socioeconómico y laboral.

Visto el informe emitido por la Dirección técnica de Bienestar y Familia en fecha 01/04/2020, del que se desprende la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Lloret de Mar, Cáritas Parroquial, Caritas Diocesana de Lloret de Mar y la Asociación de Concesionarios del Mercado Municipal para la ampliación del proyecto Centro de Distribución de Alimentos (CDA).

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos en fecha 04/23/2020, por el que informa que en cumplimiento de lo previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, este convenio no tiene carácter contractual, y contiene las exigencias previstas en los artículos 47 a 53 de la mencionada Ley.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día de 02/24/2020, aprobó inicialmente la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LLORET



Ajuntament de
Lloret de Mar

DE MAR, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DEPENDEN, que es encuentra en exposición pública hasta el próximo 05/25/2020.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Sección de Intervención anexo a el expediente.

Dado, lo establecido en el artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, en relación a la posibilidad de celebrar convenios con sujetos de derecho privado, siempre que los pactos se ajusten a la ley y tenga por finalidad satisfacer el interés público.

Vistas las Resoluciones de la Alcaldía de 25 de junio de 2019 y de 23 de marzo de 020, de delegación de competencias a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento, Cáritas Parroquial, Caritas Diocesana de Lloret de Mar y la Asociación de Concesionarios del Mercado Municipal, cuyo objeto por la ampliación del proyecto Centro de Distribución de Alimentos (CDA).

SEGUNDO.- Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin así, su eficacia queda condicionada a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Lloret de Mar, que en estos momentos se encuentra en trámite de aprobación.

Las partes firmantes del convenio podrán prorrogarlo por un período máximo de 4 años. La prórroga del convenio requerirá el acuerdo de ambas partes y se formalizará mediante una adenda antes de la fecha de finalización de la vigencia del convenio.

TERCERO.- Autorizar y disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/09/2310/48001 el importe previsto para este fin que es de 90.000 € al año.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a Cáritas Parroquial, Caritas Diocesana de Lloret de Mar y la Asociación de Concesionarios del Mercado Municipal, en la Dirección Técnica de la Sección de Bienestar y Familia ya la Intervención Municipal, para su conocimiento.